

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con oficio allegado por Davivienda S.A., en el cual informa la ineffectividad de la cautela decretada.

Sírvase a proveer.

Manizales, 30 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 64

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFA
DEMANDADO: MEDISERVICE GROUP S.A.S.
RADICADO: 170014003005-2022-00642-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada, oficio allegado por **DAVIVIENDA S.A.**, en el cual informa la efectividad de la cautela decretada.

Dado que la entidad bancaria **AVVILLAS** no ha dado respuesta sobre la procedencia o no de la misma, se requerirá nuevamente para que así lo haga saber.

Por otro lado, se le insta a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar a la demandada en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso o bien, según lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 10 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 31 de enero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria